



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de marzo de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 194
Radicación: 2020-00001-00
**Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES
ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante: YOLIMA MONTILLA GARZÓN
**Demandados: HEREDEROS DE MANUEL PATROCINIO MONTILLA
Y OTROS.**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, sobre el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 10 de marzo del presente año, por el riesgo actual en vigencia de las elecciones fijadas para el día 13 de los corrientes, el orden público alterado en la zona y por los derrumbes que obstaculizan la movilidad y mal estado de las vías por la ola invernal; se tiene que la misma es procedente, por lo que se accederá a ello, y se procederá a reprogramarla nuevamente.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,

DISPONE:

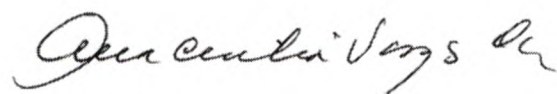
PRIMERO: APLAZAR la audiencia señalada para el día jueves 10 de marzo de 2022, a las 09:00 a.m., por aceptarse las justificaciones enunciadas por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la misma para el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo

la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., diligencia que no se podrá aplazar de conformidad con lo establecido en el artículo 372-3 del C.G.P.

SEGUNDO: Se les advierte a las partes que debe presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1, 2 -5 del C.G.P., igualmente el perito designado para la diligencia de inspección judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

